



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'

RESOLUCIÓN VRIN. N° 081 -2015-UNFV

San Miguel, 29 SET. 2015

Visto el oficio N° 687-2015-OCINV-UNFV-UNFV de fecha 02.09.2015 de la jefa (e) de la Oficina Central de Investigación, quien propone la Pre Convocatoria para el Concurso de Centros de Investigación Multidisciplinario en la UNFV; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, es fin de la Universidad: **“Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística”**; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el inciso 65.2 del artículo 65° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece las atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, 65.2.1. **“Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad”**;

Que, los artículos 68° y 69° del Estatuto de esta Universidad, señalan que: **“el Sistema de Investigación está integrado por: Vicerrectorado de investigación, Vicerrectorado Académico, Consejo de investigación, Instituto Central de Gestión de la Investigación, Unidades de investigación, Comunidades del conocimiento y docentes, estudiantes de pre grado, estudiantes de posgrado y graduados investigadores”**; el Vicerrectorado de Investigación: **“Conduce, coordina y organiza las actividades que se desarrollan a través del sistema de investigación de la universidad”**;

Que, el inciso 73.2 del artículo 73° del referido Estatuto, señala que: **“Centros de investigación.- Son unidades especializadas destinadas a la labor de investigación en los campos prioritarios que defina el sistema de investigación. Se crea sobre la base de proyectos de investigación interfacultades, siguiendo los procedimientos que la universidad establezca en el reglamento correspondiente. Dependen funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación y están a cargo de un docente investigador, que es designado por el Consejo Universitario.”**.

Que, asimismo el inciso 79.2 del artículo 79° de la referida norma estatutaria, señala que: **“El Vicerrector de Investigación propone la distribución de los recursos destinados a la investigación, con aprobación expresa del Consejo Universitario y opinión favorable del consejo de Investigación”**.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///..

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 081 -2015-UNFV

Que, la pre convocatoria para el concurso de Centros de Investigación Multidisciplinario 2015- UNFV tiene como objetivo convocar a docentes investigadores para que puedan organizar Centros de Investigación con pares internos y externos, gestionar ambiente físico y definir líneas de investigación.

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector de Investigación en Proveído N°0746-2015-VRIN-UNFV de fecha 21.09.2015 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad, la Resolución R. N°2151-2011-R-COG-UNFV de fecha 09.11.2011, la Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV del 25.07.2013, Resolución R. N° 5101-2014-UNFV del 19.02.2014 y Resolución R.N°8239-2015-CU-UNFV de fecha 20.07.2015, modificada con Resolución R.N°8361-2015-UNFV de fecha 07.08.2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la PRE CONVOCATORIA para el Concurso de Centro de Investigación Multidisciplinario 2015 de la UNFV, conforme al documento anexo que en tres folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General, forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Investigación, dictara las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PRE CONVOCATORIA Concurso de Centros de Investigación Multidisciplinario 2015-UNFV

PRESENTACIÓN:

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, realiza la Pre-Convocatoria para el **Concurso de Centros de Investigación Multidisciplinaria**, el cual tiene como propósito desarrollar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en áreas prioritarias de las ciencias sociales, salud, ingenierías entre otros. También se tendrán que definir las líneas específicas de Investigación en dichos centros.

La UNFV a través del VRIN financiará uno o dos Centros de Investigación asignándole a cada uno un monto que les permita adecuar infraestructura, equipamiento y otro, para la ejecución de uno o dos proyectos de alto impacto. El monto total asciende a un millón doscientos mil nuevos soles (S/. 1.200.000), el cual será otorgado en dos partes.

OBJETIVO

- Convocar a docentes investigadores para que puedan organizar Centros de Investigación con pares internos y externos, gestionar ambiente físico y definir líneas de investigación.
- Realizar la preinscripción de propuestas de Centros de Investigación Multidisciplinaria y de dos perfiles de proyectos de investigación prioritarios.

DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIO:

Para constituir los Centros se deben considerar los siguientes requisitos:

- Mínimo 03 docentes investigadores ordinarios de la universidad, de facultades y disciplinas afines quienes serán los responsables del Centro de Investigación Multidisciplinario.
- Contar con la aceptación de asignación de un área física para constituir dicho centro, aprobado por las autoridades de Gobierno a nivel de Facultad.
- Acreditar o presentar a Centros de Investigación Internacional o Investigadores peruanos o extranjeros que realizan investigación fuera del país (mínimo de tres investigadores), como colaboradores del Centro.
- Al menos una empresa o Institución empresarial, como colaboradora.
- Contar con un mínimo de dos perfiles de proyectos de investigación de alto impacto, de acuerdo a las líneas de investigación del Centro, así como de un plan de trabajo anual y presupuesto general definido por el Centro.

CÓMO PARTICIPAR

Usted puede proponer la creación de un Centro de Investigación o participar como investigador en alguno de los centros que se podrían formar. En tal sentido deberá presentar el formato de preinscripción según: Anexo 01.

La fecha límite de pre inscripción es el 20 de octubre del 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Más información:

Oficina de Evaluación Científica: lcastañeda@unfv.edu.pe (748-0888, anexo 9194) y/o
Despacho de asesores del VRIN: slozano@unfv.edu.pe (748-0888, anexo 913)

Anexo 01

PRE INSCRIPCIÓN

DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA 2015-UNFV

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre:		
Facultad:	Teléfono Fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:		

Uno de los docentes investigadores de la UNFV

POSIBLE NOMBRE DEL CENTRO:

--

DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNFV:

Apellidos y nombres:	Facultad:
Apellidos y nombres:	Facultad:
Apellidos y nombres:	Facultad:



INVESTIGADORES DE ENTIDADES NACIONALES:

Apellidos y nombres:	Entidad:
Apellidos y nombres:	Entidad:



INVESTIGADORES DE ENTIDADES EXTRANJEROS:

Apellidos y nombres:	Entidad:
Apellidos y nombres:	Entidad:

EMPRESA O ENTIDAD EMPRESARIAL COLABORADORA:

--



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

LINEAS DE INVESTIGACIÓN: SECRETARÍA GENERAL

a).	b).
c).	d).

PROYECTOS PRIORITARIOS A DESARROLLAR:

1.-
2.-
3.-

Adjuntar perfil de un mínimo de proyectos.

SOLICITAN LA INCRIPCIÓN DEL CENTRO Y PERFILES DE PROYECTOS:

En concordancia firman los miembros investigadores, el día de octubre del 2015.



Solicitante, docente de la UNFV



Docente de la UNFV

Docente de la UNFV

